El Señor CR NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ, en su calidad de SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4, con facultades de ORDENADOR DEL GASTO, delegado para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000. S.M.L.M.V., de conformidad con lo previsto mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, el señor LEONEL MAURICIO GONZALEZ MEJIA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.286.992 expedida en BUCARAMANGA - SANTANDER, domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, en su calidad de Representante Legal de la empresa LEONEL GONZALEZ & CIA S.A.S. NIT: 900.343.825-6, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente modificatorio al anexo del contrato No. **059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 29 de Mayo de 2018 se celebró Contrato No **059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018**, cuyo objeto contractual es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE COMBATE N°4, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL CACOM 4, Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6918 del 04 de enero de 2018, expedido por el Departamento Financiero del CACOM-4 hasta por la suma de **SEISCIENTO CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($640.073.955.67). b)** Que el día 29 de Mayo de 2018 fue expedido el certificado de registro presupuestal No. 19918 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($640.073.955.67). **c)** Que mediante oficio No. 20184400129463 del 26/09/2018 / MDN-CGFM–FAC-COFAC-CACOM-4-GRUAL—46-ESINS-ESMIN el Señor ST. VANEGAS WILSON JAVIER Supervisor del Contrato solicita al Señor Coronel NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ – Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-4, la autorización para modificar el contrato de acuerdo a los argumentos establecidos en los documentos anexos., según solicitud del supervisor. **d)** Que el comité de adquisiciones en junta de fecha 28 de septiembre de 2018 recomendó al ordenador del gasto autorizar la modificación al contrato principal No. 059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018, teniendo en cuenta que con la presente modificación no altera el valor del contrato primigenio, que no se ha vencido el plazo de ejecución del contrato y el contratista solicitó modificación en la forma de pago convenida inicialmente. **e)** Que teniendo en cuenta que Previo requerimiento del contratista y aval del señor supervisor no se modifica la esencia del objeto del contrato, ni modifica su valor, ni el plazo de ejecucion; el Señor Ordenador del Gasto autoriza realizar mediante el presente acto las modificaciones requeridas por el señor supervisor del contrato, afectando parcialmente el contenido del numeral 2.3 de la CLÁUSULA 2 – valor del contrato y forma de pago del contrato primigenio No. 059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018 en cuanto a la forma de pago. **f**) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la realizar el MODIFICATORIO 001, contenido en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EL NUMERAL 2.3 de la CLÁUSULA 2 – valor del contrato y forma de pago

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR DEL PAC	VIGENCIA DEL RECURSO
A-204-5-1-10 Mantenimiento de Bienes Inmuebles y A-204-5-7-16 Mantenimiento y Mejoramiento de Vivienda Y Alojamiento	"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL CACOM 4"	$640.073.955,67	**a) PAGO PARCIAL**: hasta por el 50% del valor del presupuesto, con cargo a los rubros 204-5-1-10 y 204-5-7-16 para ser cancelado con cargo al PAC DE NOVIEMBRE DE 2018, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y contra entrega parcial de la obra, recibo a satisfacción, presentación de la factura, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-4, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y sean situados los recursos por parte de la	2018

			Dirección del Tesoro Nacional. **b) EL SALDO FINAL DEL CONTRATO**: hasta por el saldo del valor del presupuesto, con cargo a los rubros 204-5-1-10 y 204-5-7-16 para ser cancelado con cargo al PAC DE DICIEMBRE DE 2018, y/o cuentas por pagar en el primer trimestre del 2019, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y contra entrega final de la obra, recibo a satisfacción, presentación de la factura, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-4, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO - La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: El Departamento Financiero FAC – CACOM4 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARÁGRAFO CUARTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de ejecución del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO QUINTO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable.

CLAUSULA SEGUNDA– REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA - VIGÉNCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal No. 059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Dada en el municipio de Melgar (Tolima), a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE